Yopal – Casanare, 21 de mayo de 2025

INFORME CONSOLIDADO DE EVALUACIÓN
SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA No. CO–SASIE–001–2025

OBJETO: "*ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE PAPELERÍA, ÚTILES DE OFICINA Y CONSUMIBLES DE IMPRESIÓN NECESARIOS PARA EL CORRECTO DESARROLLO DE LAS LABORES DIARIAS EN EL MARCO DE LOS OBJETIVOS MISIONALES DE CORPORINOQUIA EN CADA UNA DE SUS SEDES*"

No. De Proponente	NOMBRE DEL PROPONENTE	CONCEPTO EVALUACIÓN FINAL			
		Capacidad Jurídica	Capacidad Financiera	Capacidad Técnica	Observaciones
1	**NAROCRI IT SOLUTIONS SAS, Nit. 901714711-1**	**Cumple**	**Cumple**	**No Cumple**	El oferente allega dentro del término estipulado en el cronograma del proceso de selección los documentos para subsanar y observaciones. Con los cuales se generó el informe final. No obstante, conforme a lo descrito en el informe de evaluación el oferente no cumple con los requisitos técnicos, en consecuencia, la propuesta se considera **RECHAZADA.**
2	**ERICKSON FERNEY GUTIERREZ HIGUERA C.C. No. 74.861.758**	**Cumple**	**Cumple**	**Cumple**	El oferente allegó dentro del término estipulado en el cronograma **documentos para subsanar.** Con los cuales se generó el informe final por el evaluador responsable de cada uno de estos componentes

Teniendo en cuenta la información registrada en el cuadro anterior, de conformidad con el detalle de cada uno de los informes adjuntos al presente consolidado, se tiene un (1) único proponente habilitado, siendo este el proponente **ERICKSON FERNEY GUTIERREZ HIGUERA,** identificado con cedula de ciudadanía No. 74.861.758 expedida en Yopal, es decir que este acredito el cumplimiento de los requerimientos de habilitación y demás documentos de orden técnico, legal y financiero exigidos en los documentos de la convocatoria, de acuerdo con lo expuesto y considerando las reglas propias de la modalidad conforme al Decreto 1082 de 2015, en concordancia con lo dispuesto en el numeral 2.13 del pliego de condiciones definitivo "**DESARROLLO DE LA DILIGENCIA DE SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA**" se recomienda llegar a la diligencia en la fecha programada en la cual se dará apertura del sobre económico del único oferente habilitado, sin que haya lugar a la subasta, toda vez que no se cumplen los presupuesto normativos del artículo 2.2.1.2.1.2.2. del citado decreto.

En los términos anteriores se genera la recomendación del comité evaluador.

CONSTE,

ROSSMARY RODRÍGUEZ FERNÁNDEZ
Profesional CPS Oficina Asesora Jurídica
Evaluadora Jurídica

OMAIRA ZARETH ORTIZ ACHAGUA
Profesional Universitario Código 2044 Grado 10
Recursos Físicos
Evaluadora Técnica - Económica

NAILA IOVANNA REY RODAS
Profesional CPS Oficina Asesora Jurídica
Evaluadora Financiera